

CÓRDOBA, 01 DE FEBRERO DE 2020.

**VISTO:**

El CUDAP EXP-UNC: 0004481/2020 mediante el cual el Sr. Secretario Académico solicita la designación, de acuerdo al orden de mérito, del Ab. Juan Pablo Ríos (legajo 55452), para cubrir el grupo de cursado de la asignatura Derecho Privado VI (Cátedra "B") que estaba a cargo de la Profesora María Belén Mignón, quien se encuentra haciendo uso de la licencia por maternidad.

**Y CONSIDERANDO**

Que por Resolución Decanal 28/2020 se le concedió a la Profesora María Belén Mignón el segundo período de licencia por maternidad entre el 01 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) que registra en la asignatura Derecho Privado VI.

Que a fs. 3/5 obra copia del orden de mérito de adscriptos que fuera oportunamente presentado por las Profesoras Titulares de la asignatura de que se trata, en el cual figura en primer lugar el Ab. Martín Flores (quien ya tiene grupo a cargo) y en segundo lugar el Ab. Juan Pablo Ríos, correspondiendo la designación de este último.

Que a fs. 06 el Sr. Secretario Académico manifiesta que corresponde la designación del Ab. Juan Pablo Ríos en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VI, conforme el orden de mérito vigente. Asimismo, deja constancia que quien ocupa el primer lugar ya se encuentra desempeñando tareas docentes con grupo a cargo.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

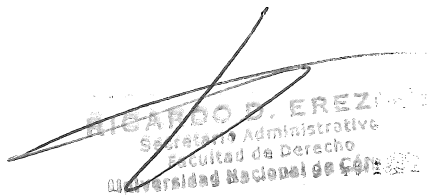
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

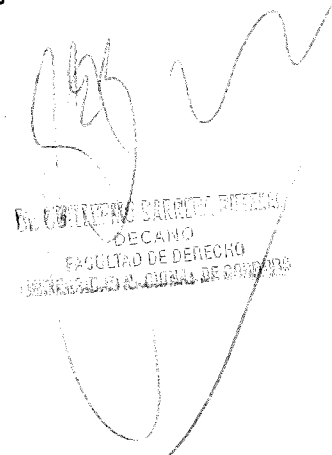
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar al Ab. **Juan Pablo Ríos** (legajo 55452) en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado VI" de la Carrera de Abogacía, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Prof. María Belén Mignón, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

**Artículo 2°:** El personal designado por Art.1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

**Artículo 3°:** Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Departamento de Derecho Civil y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

  
RICARDO D. EZEIZA  
Secretario Administrativo  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. GERARDO BARRIOS RUFFINO  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**161**